



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: NALLELY CRISTEL MENDEZ OSUNA

Nombre del tema: TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

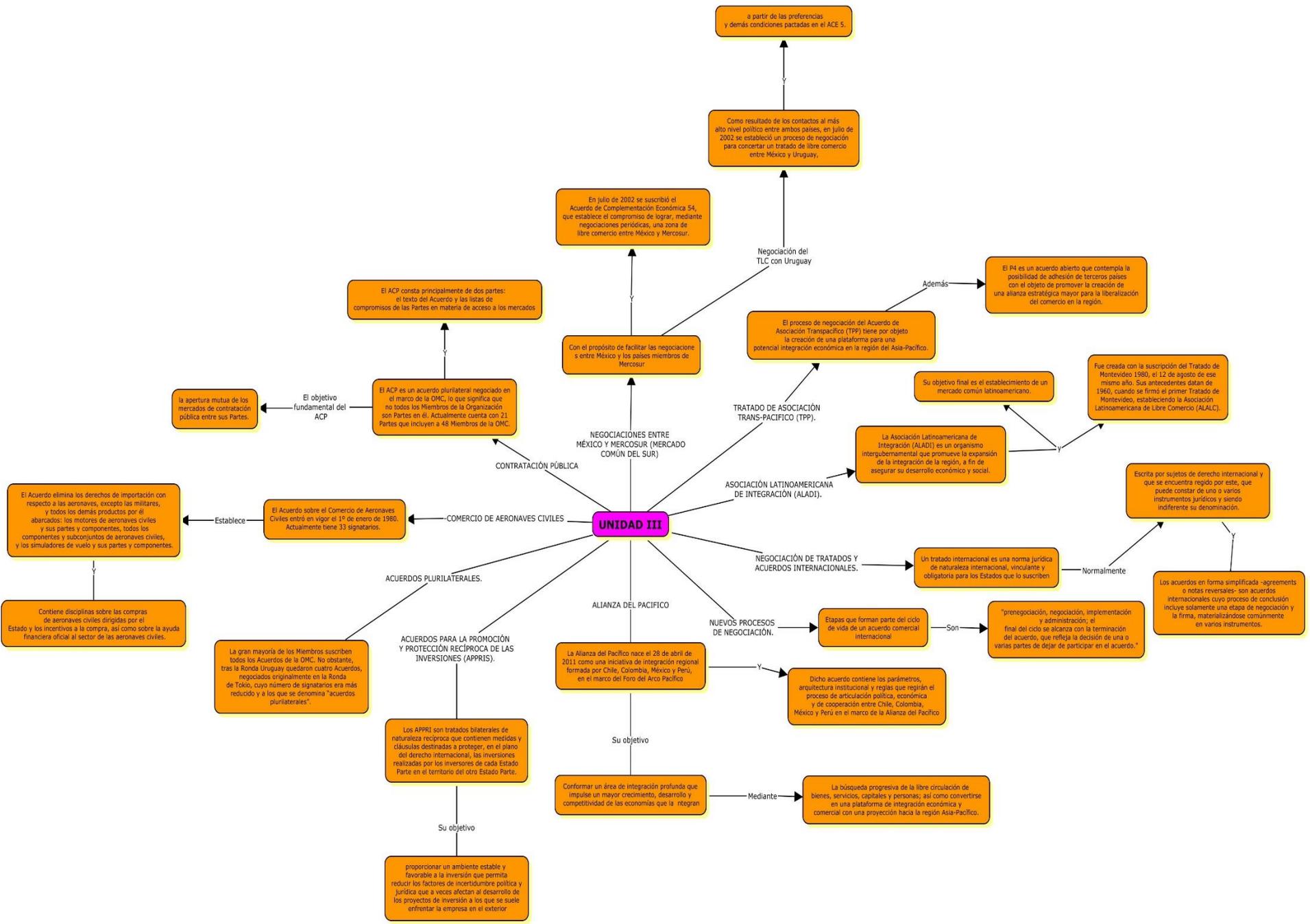
Parcial: III

Nombre de la Materia: TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

Nombre del profesor: Ing. MONICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 9°



UNIDAD III

El AFC es innovador en cuanto a que, por primera vez en la historia de la OMC, los compromisos de los países en desarrollo y menos adelantados están directamente vinculados a su capacidad para aplicar las disposiciones del Acuerdo, el cual consta de tres Secciones.

El AFC establece una serie de medidas para la rápida circulación de las mercancías a través de las fronteras, que se basan en las mejores prácticas de todo el mundo

El AFC es el primer acuerdo multilateral concertado desde que se estableció la OMC hace 25 años, el cual entró en vigor el 22 de febrero de 2017, al haber sido ratificado por dos tercios de sus Miembros de la OMC

-ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC.)

El P4 es un acuerdo abierto que contempla la posibilidad de adhesión de terceros países con el objeto de promover la creación de una alianza estratégica mayor para la liberalización del comercio en la región.

abrir los mercados y mejorar las normas en materia de concesión de licencias, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, transporte marítimo y desplazamiento temporal de trabajadores para la prestación de servicios. El interés para ello es evidente.

El Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA por sus siglas en inglés), es el tratado para liberalizar el comercio de servicios que se está negociando entre la UE y otros 22 países de la Organización Mundial del Comercio (OMC) desde marzo del 2013

ACUERDO SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS (TISA).

El Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Canadá otorgan gran importancia al desarrollo de la sociedad de la información y la economía, y reconocen la importancia de trabajar conjuntamente, tanto a través de esfuerzos bilaterales como multilaterales para crear un enfoque internacional coordinado y consistente dirigido a

El apoyo y la ratificación de una visión compartida y principios de política para el ambiente global que faciliten el crecimiento del comercio electrónico;
□ El compromiso de una agenda de acción entre Canadá y Costa Rica con gobiernos, empresas y consumidores en áreas claves del comercio electrónico.

REUNIONES DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN PROCESO.

Los Tratados de Libre Comercio se producen cuando dos o más naciones se ponen de acuerdo sobre los términos del comercio entre ellas. Determinan los aranceles y derechos que los países imponen a las importaciones y exportaciones.

son fundamentales para definir qué normas pueden generar más previsión y seguridad jurídica al entorno empresarial, igualando las condiciones.

Los acuerdos comerciales son esenciales para eliminar las barreras a las exportaciones brasileñas, impulsar las reformas internas, aumentar la competitividad industrial y contribuir a aumentar la productividad de la economía.

ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Establece los objetivos y mecanismos para la liberación del comercio de bienes y de servicios, fue aprobado por el Parlamento Europeo el 6 de mayo de 1999 y por el Senado de México el 20 de marzo de 2000.

El acuerdo fue adoptado por el Consejo Europeo el 28 de setiembre de 2000 y después de la notificación de las partes de la finalización de sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor, comenzó a regir el 1º de octubre de 2000.

RELACIONES BILATERALES ESTRATÉGICAS.

-ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 51 CON CUBA (ACE NO. 51)

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 55 CON BRASIL Y ARGENTINA (ACE NO. 55)

El Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No 55 sobre el sector automotor entre México y los países miembros del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) se suscribió en julio de 2002 como parte de las negociaciones en curso previstas en el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No 54.

La historia de las relaciones bilaterales es relativamente reciente. El Gobierno de México estableció relaciones diplomáticas con Irlanda el 21 de agosto de 1975 aunque, naturalmente, antes de esa fecha los principios de política exterior compartidos por ambos países se reflejaban ya en los diferentes foros internacionales.

Hasta agosto de 1991, fecha en la que se abrió la Embajada residente en Dublín, las relaciones entre ambos países corrieron a cargo de nuestra representación ante el Reino Unido.

Las relaciones bilaterales entre los dos países se han caracterizado por su respeto, amistad y franqueza, habiéndose ampliado y fortalecido en gran medida gracias a la voluntad política de ambos gobiernos y particularmente a través de las visitas de alto nivel que se han efectuado en los últimos años.

Irlanda abrió su Embajada en México en septiembre de 1999 y el primer Embajador residente en nuestro país fue el Sr. Art Agnew, quien presentó cartas credenciales el 4 de noviembre de 1999.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 22 del Acuerdo de Complementación Económica No. 51;

RECONOCIENDO la necesidad de preservar y ampliar el intercambio comercial entre ambos países;

CONSIDERANDO la conveniencia de simplificar el proceso de validación de los certificados de origen, modificando la información establecida en el llenado del formato de certificado de origen;

UNIDAD III

Asimismo,

Además,

Objetivo

Proposito

Además,

Por lo tanto

Establece